



Resolución Ministerial

Lima, 31... de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-143947-003, que contiene el Informe N° 1046-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 191-2019/SIS, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma total de S/ 302 173,00 (TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia – Retrospectiva, de acuerdo al Anexo N° 01 “Transferencia por Traslados de Emergencia para el Año Fiscal 2019 - RO”, que forma parte integrante de la referida Resolución Jefatural;



Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA, emitida el 04 de diciembre de 2019, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, provenientes de los recursos de la transferencia financiera efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 191-2019/SIS, hasta por la suma de S/ 1 324,00 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia – Retrospectiva brindadas a los asegurados del SIS, de acuerdo al detalle contenido en los Anexos N°s 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la Resolución Ministerial, la cual considera únicamente a tres (3) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA, y sus Anexos N°s 1 y 2 que forman parte integrante de la misma, por cuanto señala que, por omisión, no se advirtió la transferencia financiera efectuada a favor de las Unidades Ejecutoras 016: Hospital Nacional Hipólito Unanue y 029: Hospital de Apoyo Santa Rosa, según el detalle del Anexo N° 01 "Transferencia por Traslados de Emergencia para el Año Fiscal 2019 - RO" que forma parte de la Resolución Jefatural N° 191-2019/SIS; siendo necesario corregir el monto total de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, provenientes de los recursos de la transferencia financiera efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 191-2019/SIS, así como el detalle de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud a las que les corresponde la citada transferencia financiera; y en función de ello, emite opinión favorable para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 3 142,00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), correspondiente a cinco (5) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,





Resolución Ministerial

Lima, 31... de... DICIEMBRE del... 2019

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA

Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 3 142,00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia – Retrospectiva brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Modificación de los Anexos N°s 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA

Modificar los Anexos N°s 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", de la Resolución Ministerial N° 1111-2019/MINSA, los cuales quedan reemplazados por los Anexos N°s 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



Maria Elizabeth Hinojosa Pereyra

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



ANEXO N° 1

DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 CODIGO DE INGRESO 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1 : DEL GOBIERNO NACIONAL
 (EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
010-128: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	568
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	212
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1,523
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	295
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	544
TOTAL	3,142

FUENTE . RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2019/SIS



**ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019**

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 G. GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	APNOP 9002 RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL
				TRASLADOS RETROSPECTIVO		
010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	568		568
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			568		568
TOTAL U.E.010-126: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO						
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	212		212
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			212		212
TOTAL U.E.011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL						
016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	1,523		1,523
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,523		1,523
TOTAL U.E.016-132: HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE						
029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	295		295
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			295		295
TOTAL U.E.029-145: HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA						
139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	39999999 SIN PRODUCTO	5002197: PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	544		544
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			544		544
TOTAL U.E. 139-1512: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA						
TOTAL GENERAL				3,142		3,142

FUENTE : RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2019/SIS

